

**Exclusiones**

1. Excluido por no estar comprendido en los límites de edad permitidos.
2. Excluido por no poseer nacionalidad española.
3. Excluido por no cursar la instancia dentro del plazo reglamentario.

**Falta de documentación en la instancia**

4. Faltan fotografías.
5. Falta fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.
6. Falta la ficha de valoración de méritos (apéndice III para la promoción interna) (apéndice IV para el sistema de acceso directo).
7. Falta fotocopia legalizada o compulsada de los documentos acreditados de estar en posesión de los estudios (méritos académicos) que alega en la ficha de valoración de méritos.
8. Falta el certificado de prestación del servicio militar (apéndice II) que deben presentar los aspirantes cuya procedencia sea militar o el certificado de haber realizado el servicio militar (aspirante, civil) y que alega como puntuación en la ficha de valoración de méritos.
9. Falta fotocopia legalizada o compulsada de algún documento acreditativo de estar en posesión de los méritos por el sistema de promoción interna (normas para rellenar el apéndice III), hoja de filiación (cursos militares realizados), certificado de medallas o felicitaciones anotadas en su expediente.
10. Falta el resguardo justificativo de haber ingresado las cantidades administrativas: En concepto de derechos de examen (aspirantes que optan por el sistema de acceso directo).

**Omisiones o errores cometidos al cumplimentar la instancia**

11. Falta cumplimentar el apartado 7 (idioma que solicita).
12. Falta cumplimentar el apartado 8 (orden de preferencia) o ha cometido algún error en las preferencias solicitadas al no corresponder con la titulación académica para los aspirantes de acceso directo o la especialidad militar para los aspirantes de promoción interna, con los códigos de la especialidad de la EBS a los que deseen integrarse.
13. Falta cumplimentar apartado 9 (sistema de ingreso) o ha cometido error en la asignación del mismo.
14. Falta cumplimentar o ha cometido algún error al cumplimentar el código de especialidad de procedencia de promoción interna (apartado 11) o de acceso directo (apartado 12).
15. Error al sumar los puntos de la ficha de valoración de méritos.

**Instancia promoción interna**

16. Se ha recibido en la Secretaría de exámenes la fotocopia de la instancia remitida por el aspirante, no habiéndose recibido la original junto con la documentación que debe acompañar a la misma. Por consiguiente, falta toda la documentación.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16741** ORDEN de 10 de junio de 1993 por la que se incluyen en la Orden de 7 de agosto de 1992 a los aspirantes que por Ordenes de 10 de mayo de 1993 se les han estimado los recursos de reposición interpuestos contra su exclusión de las listas de seleccionados en el proceso selectivo.

Por Ordenes de 10 de mayo de 1993 se estiman los recursos interpuestos por los interesados que se relacionan en el anexo a la presente Orden contra la Orden de 7 de agosto de 1992

(«Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se hacen públicas las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos, entre otros, al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a las citadas Ordenes, incluyendo en la Orden de 7 de agosto de 1992 a los interesados que figuran en el anexo de esta Orden con indicación de la especialidad, procedimiento por el que han superado el proceso selectivo y puntuación total obtenida en el mismo.

Segundo.—Proceder a su nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con asignación de número de Registro de Personal que se indica en el citado anexo, quedando adscritos para la realización de la fase de prácticas en la Dirección Provincial donde actualmente prestan sus servicios.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante este Ministerio los recursos recogidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**ANEXO****Prácticas de Electrónica**

Apellidos y nombre: Julián Valdivielso, José Manuel. Documento nacional de identidad: 13.127.241. Acceso: 1. Puntuación: 13,1120. Número de Registro de Personal: 13127244113.

**Prácticas Administrativas y Comerciales**

Apellidos y nombre: Barrón Peña, Antonia. Documento nacional de identidad: 16.800.314. Acceso: 1. Puntuación: 12,9555. Número de Registro de Personal: 1680031468.

**16742** RESOLUCION de 17 de mayo de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se incluyen en la relación definitiva de candidatos admitidos a participar en la convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior a determinados aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, según Orden de convocatoria de 27 de enero de 1993.

Recibidas reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos de la participación en la convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, según Orden de 27 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), que habiendo sido presentadas dentro del plazo legalmente establecido, no pudieron ser contempladas en las listas definitivas por haber tenido entrada en fechas posteriores a la publicación de estas últimas y, teniendo en cuenta que del estudio de dichas reclamaciones se concluye, por parte de la Comisión de Selección, que han de ser estimadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Considerar incluidos en la relación definitiva de candidatos admitidos a participar en la convocatoria específica para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, hecha pública por Resolución de 20 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 26), a los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Maestros que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.